



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), catorce (14) de agosto dos mil veintitrés (2023)

**Demandante: ANGIE TATIANA CERQUERA IMBACHI
Demandado : ADRIAN RICARDO BOLAÑOS PALMA
Radicado : 2022-00490**

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, ANGIE TATIANA CERQUERA IMBACHI, identificada con C.C. 1.006.531.021, respecto del pago de depósitos judiciales, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario se evidencia que existen títulos judiciales constituidos por cuenta de este proceso

Conforme a lo anterior, se dispondrá su pago hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales en favor de la ejecutante

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR: El pago de los depósitos judiciales existentes en favor del demandante, la señora **ANGIE TATIANA CERQUERA IMBACHI**, con cedula número C.C. 1.006.531.021; hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**